

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Hacienda, Urbanismo, Transparencia, Información y Modernización administrativa, AGUEDA FERRANDIS BEA, a 29 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria.

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA. (2021/S062/0001).

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información pública del Ayuntamiento de Xirivella. (2021/S062/0001).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información pública del Ayuntamiento de Xirivella.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la citada ordenanza, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Xirivella, 29 de junio de 2021.

La concejala delegada.

Águeda Ferrandis Bea.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
a/e: ajuntament@xirivella.es
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llobart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657